

# **ALGUNAS IMPLICACIONES DEL TLC EN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**JAIRO RUBIO ESCOBAR  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
15 DE MARZO DE 2007**

# I. COMPENSACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

Lit. a) num. 6 Art. 16.9. Cap. 16

## EN QUÉ CONSISTE

En el aumento del término de protección para aquellas patentes cuyo trámite ante la SIC haya durado, injustificadamente, más de 5 años, o 3 años contados a partir de la fecha en que se haya hecho la solicitud de examen de patente.

# CUÁNDO COMIENZA A REGIR

Dos años a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado

# ACCIONES ADELANTADAS POR LA SIC PARA EVITAR LA COMPENSACIÓN

- Programa de evacuación de patentes para reducir de manera significativa el número de solicitudes en trámite
- Proceso de contratación de examinadores de patentes a través del SENA
- Entrenamiento especializado para los examinadores de patentes que se contraten.

# II. LA SOLICITUD, PROCESAMIENTO, REGISTRO Y MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO DE MARCAS

Numeral 9 Artículo 16.2 Cap. 16

# CUÁNDO COMIENZA A REGIR

Un año a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado

# ACCIONES ADELANTADAS POR LA SIC

- Notificación por Internet. Circular 002 del 15 de marzo de 2007
- Solicitudes de servicios en línea



# III. LA ADHESIÓN AL SISTEMA DE MADRID

Lit. 1 Anexo 16.1 Cap. 16



# EL SISTEMA DE MADRID SE RIGE POR DOS (2) TRATADOS:

- Arreglo de Madrid – 1891 (1967)
- Protocolo de Madrid – 1989

# FINALIDAD

Facilitar la protección de las marcas a nivel internacional.

# ¿CÓMO?

Mediante un registro internacional que implica un procedimiento sencillo, rápido, económico de:

- Presentación de la solicitud
- Gestión centralizada del registro



# ¿PORQUE?

Una solicitud internacional	Vs	Varias solicitudes nacionales
Un idioma	Vs	Varios idiomas
Tasas en una moneda	Vs	Tasas en varias monedas
Una sola duración	Vs	Varias duraciones.



# EFECTOS DEL REGISTRO INTERNACIONAL

1. La marca goza, a partir de la fecha de registro, en los países contratantes interesados, de la misma protección que si la marca hubiese sido presentada para registro directamente en cada uno de ellos.

# EFECTOS DEL REGISTRO INTERNACIONAL

2. No es una “marca internacional” con carácter unitario, como es el caso, por ejemplo:

- Marcas de Benelux
- Marcas de OAPI

# EFECTOS DEL REGISTRO INTERNACIONAL

3. El registro internacional constituye un haz de marcas nacionales, donde la protección en cada país es igual a como si la marca hubiese sido presentada directamente en cada uno de ellos.

# ¿QUÉ SE REQUIERE?

Necesidad de:

1. Una solicitud (Protocolo) o registro de base en el país de origen.
2. Un punto de conexión con el país de origen:
  - Establecimiento
  - Domicilio
  - Nacionalidad

# TRÁMITE INTERNACIONAL



Industria y Comercio  
SUPERINTENDENCIA

**Solicitud  
internacional**



**Oficina de  
Origen**



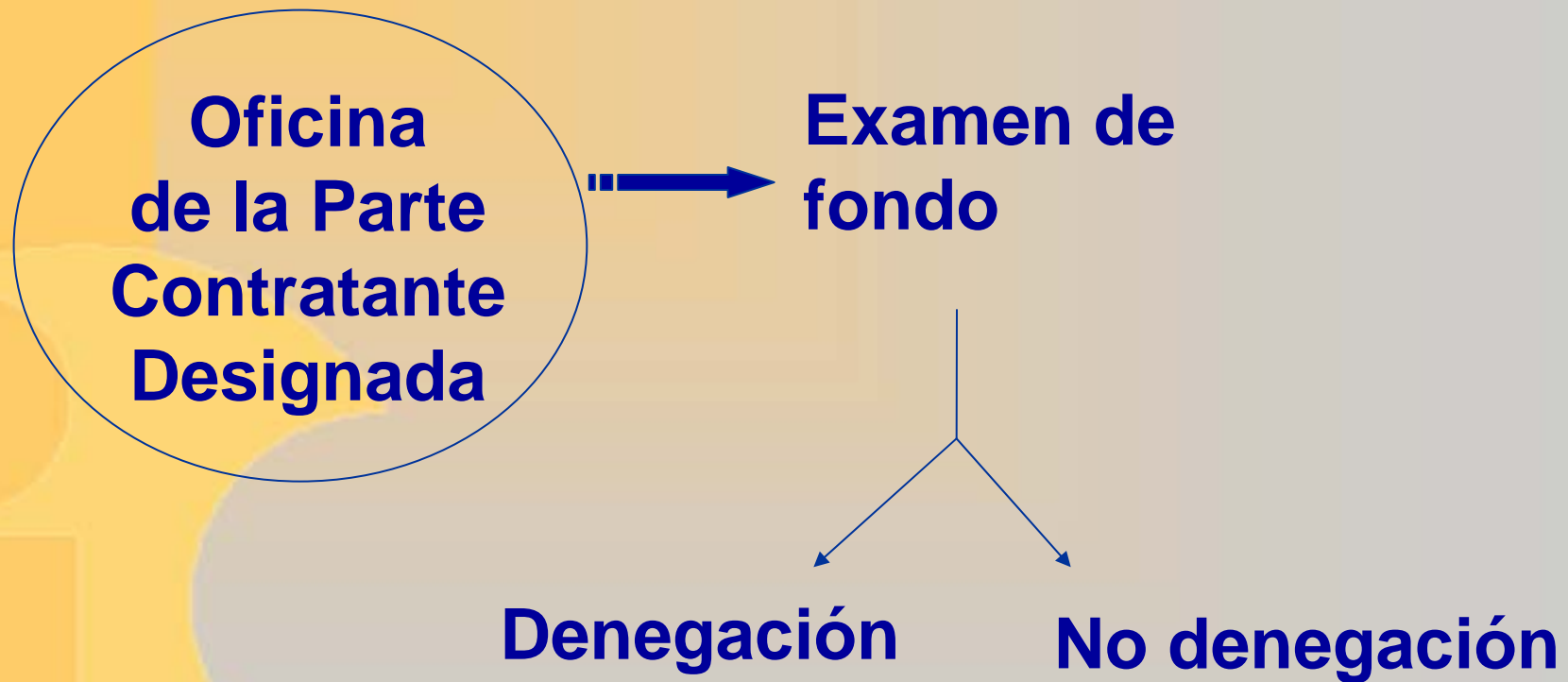
**Verifica la  
correspondencia  
entre la solicitud  
(protocolo) o  
registro de base y  
la solicitud  
internacional**

# TRÁMITE INTERNACIONAL

**Oficina  
Internacional**

- ⇒ **Examen de forma**
- ⇒ **Inscripción en el Registro Internacional**
- ⇒ **Publicación en la Gaceta**
- ⇒ **Notificación a las Partes Contratantes designadas**

# TRÁMITE INTERNACIONAL



# RAZONES PARA LA NO ADHESIÓN AL ARREGLO


1. Prioridad
2. Plazo para comunicar denegación
3. Tasas
4. Idioma
5. Dependencia del Registro Internacional del Registro del país de origen

# MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PROTOCOLO

1. Posibilidad de solicitar un Registro Internacional con base a una solicitud nacional
2. Ampliación del plazo para comunicar la denegación.
3. Introduce la tasa individual
4. Introduce el español y el inglés
5. Posibilidad de transformación

# CONVENIENCIA DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO

- Empresarios
- Abogados (agentes)

- Empresarios     Vía     Adicional  
  
 Opcional

# FECHA LÍMITE DE ADHESIÓN

Primero (1) de enero del 2009

# Superintendencia de Industria y Comercio

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, Bogotá

Teléfonos (571) 3820840

Línea gratuita nacional 018000-910165

Call Center 5231131

Sitio en Internet: **[www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)**

correo electrónico: [info@sic.gov.co](mailto:info@sic.gov.co)